



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

CLAVE: N1.891.001/8881

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de regir la contratación del servicio de prevención ajeno, en las especialidades de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicociología aplicada de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. (en adelante CHC).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al amparo de lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, dado que el organismo no dispone de los medios propios necesarios para garantizar la adecuada protección a la Seguridad y Salud de los trabajadores que prestan sus servicios en favor de la CHC, se hace necesaria la contratación del Servicio de Prevención Ajeno con los requisitos establecidos en el artículo 23 del citado Reglamento.

El Servicio de Prevención, objeto del presente contrato, comprende cuatro especialidades o disciplinas preventivas en los términos revistos en la legislación vigente:

✓ VIGILANCIA DE LA SALUD.

Con el objetivo de garantizar la salud de los empleados públicos al servicio de la CHC, se desarrollaran las actuaciones tendentes a vigilar su estado de salud, tanto en función de los riesgos detectados previamente como a partir de aquellos otros criterios que resulten oportunos a efectos de la consecución del objetivo de esta área.



✓ **SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

Concebida como la metodología a aplicar al conjunto de procesos e instalaciones al objeto de prevenir y evitar accidentes laborales, contemplando las posibles consecuencias y anticipando las causas que pudieran ocasionar riesgo para los trabajadores.

✓ **HIGIENE INDUSTRIAL.**

Encaminada a la identificación, medición y evaluación de los factores ambientales existentes a fin de determinar el riesgo de contraer enfermedad para los empleados públicos expuestos a los mismos e implementar la medidas preventivas para reducir tal exposición. Así mismo, incluirá el diseño e implantación de programas de protección personal.

✓ **ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.**

Orientada al análisis de la interacción de los empleados públicos con el entorno profesional, incluyendo tanto aquellos aspectos psicológicos susceptibles de generar accidentes laborales, como aquellos otros derivados de la integración del trabajador con el puesto de trabajo.

Con el objeto de potenciar la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la CHC las actuaciones se incardinarán con actividades formativas, concebidas como instrumento para la concienciación de los trabajadores. A tal efecto, se desarrollarán programas de formación de carácter general y/o especializado según los requerimientos que se detecten, así como formación específica para el personal con responsabilidades directas en esta área funcional.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrá carácter contractual, de los cuales se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes. Así mismo, se entenderá que el objeto del contrato queda definido por la normativa reguladora de referencia de modo que cualquier variación en la misma conllevará la adecuación del objeto del contrato a los nuevos requisitos legalmente establecidos.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se efectuará por el procedimiento abierto, y de conformidad con el principio de mejor relación calidad-precio

El pliego se dividirá en dos lotes diferenciados





LOTE.1.- SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A., EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD

LOTE 2.- SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A., EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Las actuaciones del Servicio de Prevención Ajeno incluirán a todo el personal al servicio de la CHC, independientemente del tipo de relación laboral que mantengan con el organismo, entendiéndose, en consecuencia, que se extiende tanto al personal funcionario como al laboral, presente y futuro, así como a los diferentes centros de trabajo e instalaciones en los que los trabajadores desempeñen su prestación laboral o realicen actuaciones situados en el ámbito geográfico para el que ostenta competencias el organismo, esto es, Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco.

A modo indicativo, la plantilla de organismo asciende en la actualidad a 260 empleados públicos (110 mujeres / 150 hombres), distribuidos de la siguiente forma:

RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS

CENTRO DE TRABAJO	DOMICILIO	Nº INDICATIVO DE TRABAJADORES
ASTURIAS		
Oficinas centrales	Plaza España 2 (Oviedo)	109
Planificación Hidrológica	C/ Asturias 8 (Oviedo)	16
Área Jurídica y Patrimonial	C/ Arquitecto Reguera 13 (Oviedo)	14
Centro Cívico	C/Comandante Caballero, nivel 2	8
Oficinas y Laboratorio	C/ Principal (La Fresneda-Siero)	59
CANTABRIA		
Oficinas	C/ Juan Herrera 1, 1º y 2º (Santander)	29
Trasvase Ebro-Besaya	Campoó de Yuso-Bustamante	4
VIZCAYA		
Oficinas	C/ Gran Vía 57, 1º (Bilbao)	9
GUIPUZCOA		
Oficinas	Paseo de Errotaburu 1, 8º (San Sebastián)	12



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

TOTAL	260
-------	-----

Así mismo, a título igualmente indicativo, además de los centros de trabajo expresados en el cuadro anterior, la Confederación cuenta con las siguientes instalaciones en las que los trabajadores realizan actuaciones y estarían bajo el ámbito del presente contrato:

Archivos	C/ Leopoldo Alas 41 (Oviedo) C/ Burriana
----------	---

Estaciones de aforo		
ZONA DE ASTURIAS		
Estación	1427	Río Eo en San Tirso de Abres
Estación	1426	Río Eo en Pontenova
Estación	1424	Río Eo en Ribeira de Piquín
Estación	1429	Río Suaron en Mazo de Meredo
Estación	P030	Fonsagrada
Estación	1414	Río Porcia en Sueiro
Estación	1404	Río Ibias en San Antolín
Estación	1402	Río Ser en Vallo
Estación	P032	Nogais
Estación	1398	Río Negro en Luarca
Estación	1395	Río Esva en Trevías
Estación	1368	Río Nalón en Grullas
Estación	1371	Río Nalón en Palomar
Estación	1339	Río Nalón en Sama
Estación	1335	Río Nalón en El Condado
Estación	1360	Río Narcea en Quinzanas
Estación	1359	Río Narcea en Requejo
Estación	1353	Río Narcea en Corias
Estación	1354	Río Narcea en La Barca
Estación	1358	Río Pigueña en Pte. San Martín
Estación	1352	Río Pigueña en Pte. San Martín_Canal
Estación	1378	Río Cubia en Grado
Estación	1343	Río Nora en San Cucao
Estación	P668	Oviedo CHC
Estación	1342	Río Nora en Pola de Siero
Estación	1344	Río Noreña en La Fresneda
Estación	1375	Río Trubia en Trubia (Machón)
Estación	1376	Río Trubia en Trubia (Desembocadura)
Estación	1367	Río Caudal en Argame
Estación	1363	Río Lena en Vega del Rey
Estación	1305	Río Linares en Villaviciosa
Estación	1304	Río Raíces en Salinas
Estación	1292	Río Sella en Arriendas
Estación	1295	Río Sella en Cangas de Onís
Estación	1293	Río Sella en Pervís
Estación	1303	Río Piloña en Villamayor
Estación	1302	Río Piloña en Ozanes
Estación	1294	Río Güeña en Cangas de Onís
Estación	1296	Río Ponga en Sobrefoz
Estación	1297	Río Sella en Ribota





Estación	1285	Río Bedon en Rales
Estación	1281	Río Ereba en Nueva de Llanes
Estación	1269	Río Deva en Panes (puente)
Estación	1268	Río Deva en Puentelles
Estación	1276	Río Cares en Mier
Estación	1274	Río Cares en Poncebos

ZONA ASTURIAS - CANTABRIA

Estación	1265	Río Deva en Ojedo
Estación	1264	Río Bullon en Ojedo
Estación	1252	Río Nansa en Puente Pumar
Estación	1262	Río Escudo en Roiz (Las Cuevas)
Estación	1240	Río Saja en Torrelavega
Estación	1242	Río Saja en el Azud del Puente San Miguel
Estación	1246	Río Saja en Ruente
Estación	1237	Río Besaya en el Puente de Torres
Estación	1235	Río Besaya en el Azud de los Corrales
Estación	1244	Río Besaya en Arenas de Iguña
Estación	1216	Río Pas en Carandía
Estación	1215	Río Pas en Puente Viesgo
Estación	1217	Río Pisueña en La Penilla
Estación	1206	Río Miera en Puente Agüero
Estación	1207	Río Miera en La Cavada
Estación	1205	Río Aguanaz en Entrambasaguas
Estación	1204	Río Campiazo en Beranga
Estación	1196	Río Ason en Coterillo
Estación	1201	Río Ason en Ramales
Estación	1202	Río Carranza en Pondra
Estación	P070	Ruesga
Estación	1193	Río Gándara en La Gándara
Estación	1186	Río Agüera en Guriezo

ZONA CANTABRIA – PAÍS VASCO

Estación	1178	Río Cadagua en Alonsotegi
Estación	1166	Río Nervion en La Peña
Estación	1165	Río Nervion en Arrigorriaga
Estación	1163	Río Ibaizabal en Lemoa
Estación	1164	Río Arratia en Lemoa
Estación	1080	Río Oria en Andoain
Estación	1115	Río Urumea en Ergobia
Estación	1105	Río Urumea en Ereñozu
Estación	1106	Río Bidasoa en Endarlaza
Estación	1100	Río Bidasoa en Legasa

Cualquier variación en los centros de trabajo, instalaciones o en el número de trabajadores sobre los datos indicativos proporcionados que se produjera durante la vigencia del contrato, se entenderán quedan bajo la cobertura del Servicio de Prevención objeto del presente contrato. Si se produjera una minoración sustancial del ámbito subjetivo del contrato deberá aplicarse lo previsto en la cláusula novena del presente pliego.

4. RELACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR.

Los servicios objeto del presente contrato, que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

31/1995, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo, así como en cualquier otra norma que afecte a la Administración General del Estado y sea de obligado cumplimiento durante la ejecución del presente contrato, comprenderán, al menos, los que se relacionan, específicamente para cada lote, en los Anexos I y II.

Las especialidades preventivas se realizarán de acuerdo al Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) implantado y en vigor en la CHC en cada momento.

La empresa adjudicataria deberá presentar en un plazo de quince días desde la firma del contrato, un programa de actuaciones en el que se refleje el cronograma de los trabajos a realizar durante la vigencia del mismo. Dicho plan será objeto de aprobación por el responsable del contrato designado por el organismo. El cronograma se actualizará con carácter anual, salvo que el responsable del contrato establezca plazos inferiores o vengan derivados de modificaciones de índole normativa y/o organizacional.

La adjudicataria redactará una memoria anual de actividades en la que se recojan las actividades realizadas en el ámbito de las especialidades contratadas y que incluya propuestas orientativas en materia de política preventiva a seguir en posteriores ejercicios.

En el caso de la empresa adjudicataria del LOTE 1, la memoria deberá incluir estudios de datos estadísticos y epidemiológicos relevantes para la prevención de la salud de forma pormenorizada, de todo el colectivo de trabajadores y también desglosado por protocolos aplicados sobre reconocimientos médicos realizados, anomalías detectadas en función de la actividad y de los factores de riesgo a los que estén sometidos los trabajadores, así como recomendaciones sanitarias basadas en los mencionados estudios.

La adjudicataria se compromete a archivar, conservar y custodiar adecuadamente, cumpliendo con los requisitos legales de protección de datos personales, una copia de toda la documentación que se genere de sus actividades.

Toda la documentación se elaborará y conservará en soporte informático.

5 - REQUISITOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONCURSANTE

5.1. ACREDITACIÓN COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN

La empresa adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los Artículos 17,18 y 19 y en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de prevención.

Las empresas que se presenten a esta oferta deberán acreditar estar dadas de alta como Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades a las que opten, por la





Autoridad Laboral competente, en Asturias, así como en las demás provincias del ámbito territorial de la CHC, previa aprobación de la Autoridad Sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario.

5.2. RECURSOS HUMANOS:

La empresa adjudicataria deberá contar con personal con la cualificación técnica y experiencia necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior en las especialidades preventivas a las que opten, en los términos especificados en los Anexos I y II, debiendo reflejar en sus ofertas el personal que intervendrá en la ejecución de sus trabajos, así como el personal de apoyo con que cuente. A tal efecto, se detallará de forma específica: el número de técnicos que estarán a disposición para la realización del servicio ofertado, las titulaciones en materia de prevención de dichos técnicos y los años de experiencia de cada uno de ellos, justificando documentalmente las informaciones anteriormente especificadas a través del currículum vitae con una extensión máxima de 1 folio a doble cara, al que se acompañaran los títulos y certificados que sustenten dicho currículum.

Los efectivos con que cuente deben ser suficientes para garantizar la actividad preventiva en todas las dependencias e instalaciones de todo el ámbito territorial del organismo, debiendo acreditar las disponibilidades de recursos humanos para cada una de las provincias en las que la Confederación cuenta con centros de trabajo (Asturias, Cantabria, Vizcaya y Guipúzcoa).

La adjudicataria designará un técnico interlocutor principal que ostentará la representación de la empresa frente a este organismo y prestará el asesoramiento técnico y legal que le sea requerido, y que asistirá, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, a las que se le convoque.

Designará también interlocutores territoriales en cada una de las provincias en las que la Confederación cuenta con centros de trabajo, que actuarán bajo las directrices del técnico interlocutor principal y en coordinación con el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria procederá a las reposiciones o sustituciones precisas de forma inmediata, de modo que no se produzca interrupción alguna del servicio.

En todo caso, la adjudicataria deberá dedicar a la ejecución del servicio adjudicado, al menos, los siguientes profesionales:

LOTE 1:

- 4 Médicos especialistas en medicina del trabajo (1 en cada una de las cuatro provincias)
- 4 DUE especialistas en enfermería del trabajo (1 en cada una de las cuatro provincias)
- 1 administrativo



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

LOTE 2:

Un equipo multidisciplinar, integrado al menos por

- Cuatro Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación académica de Ingeniero Superior, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente, uno por provincia.

El Técnico responsable de la provincia de Asturias, tendrá un mínimo de cinco años de experiencia y actuará como interlocutor principal. Será el encargado de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de las actuaciones contratadas, así como de mantener reuniones periódicas de seguimiento y control con el responsable de contrato. Asimismo, será el responsable de la coordinación con la actividad preventiva en materia de vigilancia de la salud.

- Un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con titulación académica de Ingeniero químico o en Ciencias Químicas.
- Los medios personales asignados al contrato deberán cubrir las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología.
- Un administrativo

5.3. RECURSOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá disponer, en cada provincia, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades a las que opten, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas y medios adecuados a su naturaleza específica y a la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos). En consecuencia deberá disponer de instalaciones y/o oficinas en las provincias en las que el organismo tiene centros de trabajo (Asturias, Cantabria, Vizcaya y Guipúzcoa).

En lo referente a los medios para ejercer la especialidad de Vigilancia de la Salud deberá especificarse en la oferta la ubicación de los locales donde se realizarían los estudios clínicos.

5.4. GARANTIA DE INDEPENDENCIA EN SUS ACTUACIONES

La empresa adjudicataria no mantendrá con este organismo vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, distintas a las propias de su actuación como servicio de prevención y que puedan afectar a su independencia e





influir en el resultado de sus actividades.

La empresa que resulte adjudicataria del LOTE 1 deberá reclamar al servicio de prevención ajeno que cesa en su prestación de servicios, el traslado de los datos de carácter médico relativos a la vigilancia de la salud de los empleados públicos del ámbito de este contrato. Asimismo, al finalizar el contrato, dará traslado de los datos relativos a la vigilancia de la salud de dichos empleados, a la nueva entidad que vaya a prestar este servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

6 - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se establece desde el 7 de marzo de 2019 y con una duración de un (1) año.

7 - VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 70.0015 €, conforme al siguiente PRESUPUESTO:

Los precios se han calculado previo estudio de los precios medios ofertados en el mercado por empresas del sector y de los precios presupuestados en otras licitaciones públicas de servicios de prevención.

LOTE 1:

Lote 1 VIGILANCIA SALUD	Precios presupuestados	Nº empleados	Importe x anualidad
Reconocimiento general	60	260	15.600
Exploración ginecológica	100	55	5.500
Mamografías	121	55	6.655
Vacunación gripe	21	260	5.460
Análítica general	21	260	5.460
Análítica laboratorio	130	12	1.560
PSA	20	135	2.700
Sangre oculta en heces	8	260	2.080
			45.015

En la estimación del precio del Lote 1, se ha optado por una visión maximalista, previendo que se realicen los reconocimientos y pruebas a todos los empleados del organismo a los que está destinada, si bien se facturarán exclusivamente los reconocimientos, analíticas y pruebas realizadas. Como excepción, las previsiones de mamografía y citología se han efectuado en función de los resultados de la encuesta realizada entre las empleadas del organismo y teniendo en cuenta el carácter bianual de dichas pruebas.



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

En el coste de las pruebas y reconocimientos, van incluidos, además del margen de beneficio y los costes derivados de los gastos generales de funcionamiento de la empresa, los costes laborales mínimos del personal especializado conforme al II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos.

Con una previsión de dedicación de 500 horas laborales, con la siguiente distribución:

Especialista en Medicina del Trabajo: 180 horas X 16,84 € = 3.031,20 €
Médico/a especialista: 40 horas X 14,35 € = 574 €
Enfermero/a especialista en Medicina del Trabajo: 180 horas X 12,27 € = 2.208,60 €
Enfermero/a General: 100 horas X 11,49 € = 1.149 €

LOTE 2:

Lote 2 SPA EN LAS ESPECIALIDADES DE ERGONOMÍA, PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL	Precio presupuestado	IVA	Importe X anualidad
	25.000	5.250	30.250

En el precio presupuestado se han tenido en cuenta, además del margen de beneficio y los costes derivados de los gastos generales de funcionamiento de la empresa, los costes laborales mínimos del personal especializado (Técnicos/as Superiores de Prevención de Riesgos Laborales) conforme al II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos.

Con una previsión de dedicación de 1.400 horas laborales, con la siguiente distribución por provincias:

Asturias: 800 horas

Cantabria: 280 horas

Bizkaia: 160 horas

Gipuzkoa: 160 horas

Total: 1400 horas X 12,27 € = 17.178 €

8 - ABONO DEL SERVICIO





El abono de los servicios se realizará trimestralmente.

A tal efecto, en la especialidad de vigilancia de la salud se facturarán exclusivamente los reconocimientos médicos, pruebas analíticas y vacunaciones efectivamente realizados dentro del trimestre de referencia, debiendo reflejarse en la factura el número y tipo de los mismos, conforme a los precios reflejados en la oferta presentada.

Podrán facturarse también, los reconocimientos médicos programados que no se hayan realizado porque no se haya presentado el trabajador o no haya avisado con la suficiente antelación (al menos 48 horas).

Las facturas relativas a las restantes especialidades, reflejarán una cuarta parte del precio anual correspondiente a las mismas.

La Jefa de Servicio
(Firmado electrónicamente)
María Fernández-Nespral Fueyo



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

ANEXO I

RELACIÓN DE TRABAJOS ESPECÍFICOS A REALIZAR EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD

La empresa que resulte adjudicataria llevará a cabo, específicamente, los reconocimientos y exámenes médicos necesarios, tal y como se refleja en los artículos 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y 37.3 b) del Reglamento de los Servicios de Prevención.

El adjudicatario deberá realizar la evaluación médica de los riesgos presentes en los distintos puestos de trabajo y la planificación de las actividades que se deriven de esta evaluación. En dicha evaluación médica se determinará:

- Los protocolos médicos que sean necesarios aplicar según los riesgos de cada puesto y el contenido de cada uno de estos protocolos.
- La relación de puestos en los que la realización de los exámenes de salud pudiera tener carácter obligatorio, señalando su periodicidad y el tipo de pruebas a realizar.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.

VIGILANCIA COLECTIVA.

Estos exámenes de salud serán:

- Iniciales, con la incorporación a la empresa o previos a la incorporación a un nuevo puesto con variación en las condiciones de trabajo respecto al que ocupaba el empleado público o a la asunción de nuevas tareas que conlleven variaciones en todas o algunas de las condiciones.
- Periódicos, mínimo anualmente para cada trabajador.
- Posteriores a incapacidad laboral de larga duración, tras reincorporación laboral por ausencias, bajas prolongadas y/o periódicas por motivos de salud.
- Por alteraciones sobrevenidas de la salud del empleado público y/o cuando exista sospecha de que las alteraciones de la salud que padece son provocadas por la actividad laboral.

La empresa adjudicataria proporcionará asesoramiento, tanto al organismo como a los representantes de los trabajadores, con respecto a la adaptación a otros puestos de trabajo en el caso de personas que hayan sufrido algún tipo de patologías que determinen limitaciones físicas, ya sean transitorias o definitivas.





Asimismo, proporcionará asesoramiento sobre adaptación, si fuera posible, de los puestos de trabajo de las trabajadoras en situación de embarazo o lactancia.

La adjudicataria elaborará anualmente una memoria en vigilancia de la salud que incluya: número de reconocimientos médicos practicados (iniciales, periódicos, tras baja prolongada), relación de protocolos aplicados por puesto de trabajo y pruebas practicadas atendiendo a los citados protocolos, conclusiones de carácter general donde se dé una visión genérica del estado de salud de todos los trabajadores en conjunto así como hallazgos, si los hubiere, que puedan tener relación con las condiciones de trabajo. Siempre refiriéndose a datos del colectivo, no individuales, por lo que se respetará en todo momento la confidencialidad de los datos médicos

VIGILANCIA INDIVIDUAL.

El reconocimiento médico de carácter general incluirá una serie de pruebas comunes para todo el personal de este organismo que, como mínimo serán:

- a) Control Biológico: Las analíticas, con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán contener como mínimo:
- Sangre:
 - Hematología: Hemograma completo (hematíes, hematocrito, hemoglobina, VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula leucocitaria y plaquetas.
 - Velocidad de Sedimentación Globular (VSG)
 - Bioquímica: Glucosa, Ácido Úrico, colesterol, Triglicéridos, Creatinina, Hierro, Transaminasas (GOT, GPT, GCT) Ferritina, Fosfatasa alcalina y PSA (valores de antígenos prostáticos) en varones mayores de 45-50 años.
 - Orina: Análisis General de Orina (AGO): sistemático y sedimento.
 - Sangre oculta en heces (Detección precoz de cáncer de colon)

Para el personal de laboratorio se incluirá una prueba específica de mercurio en sangre y orina.

En todo caso, las analíticas estarán incluidas dentro del precio del contrato.

- b) Historial Clínico laboral que comprenda:

- Alteraciones del sistema endocrino
- Enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema circulatorio.
- Enfermedades respiratorias.
- Alteraciones neurológicas: pérdidas de conocimiento, vértigos,



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

- convulsiones, etc.
- Alteraciones músculo-esqueléticas.
- Alteraciones sensoriales.
- Alteraciones hematológicas.
- Hábitos tóxicos.
- Valoración del estrado mental
- Otros

c) Exploración General

- Datos biométricos: peso, talla e IMC.
- Exploración física: ojos, oídos, nariz, piel cuello, abdomen, tórax, cavidad orofaríngea, aparato locomotor, sistema nervioso, sistema osteomuscular específica (columna, muñeca/mano, rodilla).
- Exploraciones complementarias: Electrocardiograma, Espirometría, Audiometría, Control visión.

Las pruebas incluidas en el apartado a) deberán realizarse previamente a las de los apartados b) y c), de manera que el facultativo disponga e informe al trabajador de los resultados obtenidos. Entre el inicio y final de las pruebas transcurrirá como máximo 1 mes.

d) Actuaciones de prevención ginecológica

- Revisión Ginecológica: Exploración, citología y exploración mamaria.
- Mamografía.

Los resultados se informarán directamente a cada trabajador de forma personalizada y confidencial, como máximo en los siguientes plazos:

- 72 horas para los resultados de las pruebas del apartado a)
- 7 días naturales para los resultados de las pruebas de los apartados b) y c).
- 20 días naturales para los resultados de las pruebas del apartado d).

Todos los resultados deberán poder ser descargados por cada trabajador, en soporte electrónico.

- e) Protocolos específicos: En el caso de trabajadores que estén expuestos a riesgos para los que existan protocolos de vigilancia de la salud concretos (PVD, manejo manual de cargas, conducción, guardas fluviales, aforadores, laboratorio, etc.) deberá completarse el reconocimiento médico general con la ampliación de dicho protocolo, e incluir una historia clínico-laboral en la que





consten las distintas exposiciones a riesgos, dolencias del trabajador y los resultados de las exploraciones, análisis o estudios complementarios.

El proceso de citaciones se organizará y efectuará directamente por la empresa adjudicataria, una vez que el organismo le remita el listado de empleados que hayan expresado su consentimiento. En caso de que el trabajador no se presente a la cita o no avise con la suficiente antelación (al menos 48 horas) deberá dejarse constancia de ello documentalmente.

Los listados con las citaciones y los reconocimientos realizados, estarán a disposición del organismo en formato electrónico

Asimismo, en aplicación del art. 22 de la Ley 31/1995, se pondrá a disposición de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en soporte electrónico, comunicación sobre la aptitud del trabajador para la realización de las tareas asociadas a su puesto de trabajo. Si el resultado es APTO CON OBSERVACIONES, APTO CON RESTRICCIONES O NO APTO, se realizará un informe detallado de las tareas que no puede realizar, según su patología. En caso de requerir un cambio de puesto por motivos de salud, se realizará asimismo un informe y pruebas de valoración para la nueva tarea a realizar.

En todos los casos, el tratamiento de los datos se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN GRIPAL

Se llevará a cabo una campaña anual de vacunación contra la gripe para el personal del organismo que lo solicite, que incluirá el suministro y administración de la vacuna.

VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA

En aquellos casos en que se estime oportuno, a petición del organismo y/o conforme a criterio médico, se realizará valoración psiquiátrica a los empleados del organismo que lo precisen, a efectos de determinar la preceptiva aptitud del trabajador o para verificar si el estado de la salud de un trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa. Se requerirá siempre la conformidad del mismo.



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

ANEXO II

RELACIÓN DE TRABAJOS ESPECÍFICOS A REALIZAR EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

La empresa que resulte adjudicataria llevará a cabo:

- La revisión y actualización, en su caso, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del organismo y del SGPRL.
- La asistencia en la elaboración y/o revisión de Procedimientos y/o Instrucciones operativas, de observarse la necesidad.
- La elaboración anual de un “Plan de actividades preventivas”, determinación de los “Objetivos e indicadores preventivos”, “Memoria preventiva” y “Plan de formación”.
- La revisión y, en su caso, actualización de la Evaluación de riesgos.
- La información sobre los requisitos legales preventivos de aplicación en el Organismo y la verificación de su cumplimiento, con actualización de la gestión de la documentación preventiva.
- El asesoramiento integral al organismo en las especialidades contratadas.

PLAN DE PREVENCIÓN.

Se impulsará la implantación del Plan de Prevención en todos los ámbitos del Organismo, desarrollando los procedimientos que indica la Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y asistiendo en su implantación.

El Plan estará sometido a revisión permanente y, en caso de que se considere necesario, se efectuarán las actualizaciones oportunas.

PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

Se plasmará documentalmente la planificación de las actividades preventivas necesarias para detectar, eliminar, reducir o controlar los riesgos laborales,

La referida planificación deberá incluir para cada actividad preventiva: el plazo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, fecha de ejecución y casilla de comprobación.





La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un seguimiento de los planes de acción preventiva y de la eficacia de las medidas preventivas propuestas. La revisión tendrá una periodicidad mínima trimestral.

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

La evaluación de riesgos se revisará y, en su caso, actualizará con periodicidad anual y siempre que se estime oportuno, con ocasión de daños para la salud que se hubieran producido, incorporación de trabajadores, cambios en las condiciones de trabajo y/o equipos, o incidencia de cualquier otro tipo detectadas teniendo en cuenta las circunstancias de los artículos 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria realizará las evaluaciones específicas de posibles riesgos físicos que se puedan detectar: Estudios de Iluminación, ruido, termo-higonométricas, además de las mediciones o controles periódicos de contaminantes que pudieran precisarse al objeto de controlar las condiciones de trabajo de los diferentes puestos.

Para ello la adjudicataria deberá realizar cuantos desplazamientos sean necesarios a todas las instalaciones en las que efectúan actividades por el personal del Organismo con un mínimo de una visita trimestral del Técnico de Prevención a cada Centro de Trabajo.

Las dietas, el desplazamiento y cualesquiera otros costes derivados, serán por cuenta de la adjudicataria e incluidas en el precio.

INFORMACIÓN DE RIESGOS A LOS TRABAJADORES.

Se proporcionará la información sobre los riesgos del puesto de trabajo, según los resultados de las evaluaciones de riesgos y las medidas preventivas adoptadas, necesaria para cumplir con la obligación que establece el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa que afecte a la Administración General del Estado y sea de obligado cumplimiento.

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS.

En función de los resultados de las evaluaciones de riesgos y de las necesidades detectadas por el servicio de prevención, se propondrá un programa formativo que se adapte a las necesidades de los trabajadores y que sirva además para fomentar las actitudes preventivas de todos los empleados públicos de este organismo y promover comportamientos seguros durante el trabajo.



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F

La empresa adjudicataria deberá impartir sesiones formativas con los contenidos teóricos y prácticos que sean suficientes y adecuados en materia preventiva. La formación deberá estar, como mínimo, centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y deberá repetirse periódicamente según las necesidades.

Se garantizará, en todo caso, la realización de cursos presenciales y prácticos de primeros auxilios y manejo de extintores en las cuatro provincias en las que tiene centros de trabajo el organismo. También se impartirá formación específica a quienes realicen trabajos en espacios confinados y de manejo de productos químicos o que, por cualquier otra circunstancia que se desprenda del resultado de las evaluaciones, lo requieran.

La empresa adjudicataria realizará campañas de educación sanitaria, prevención y promoción de la salud (campañas contra el tabaquismo, sobrepeso, cuidado de la espalda, etc.) dirigidas a la adquisición de hábitos saludables y a controlar las patologías detectadas en las evaluaciones médicas.

Se ofertará como mínimo una bolsa de ciento ochenta (180) horas formativas anuales, de las que, al menos, ochenta (80) habrán de ser presenciales

PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN:

Se efectuará una revisión periódica y, en su caso, actualización de los planes y/o medidas de emergencia, según los diferentes centros de trabajo e instalaciones de este organismo de acuerdo con los requisitos del artículo 20 de la ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Se impartirá la formación necesaria a los miembros de los equipos de emergencia y primera intervención, así como a las personas encargadas de las medidas de emergencia.

La adjudicataria organizará y supervisará la realización anual de simulacros de evacuación, e informará del resultado de los mismos y de las medidas necesarias para subsanar posibles incidencias que pudieran detectarse.

INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES:

La empresa adjudicataria realizará los informes de investigación y análisis de causas de los accidentes graves o muy graves que ocurran durante el periodo de vigencia del contrato de servicios.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dentro de las actividades a realizar, será obligación de la adjudicataria, la gestión documental exigible por la legislación vigente en relación con la Coordinación de





Actividades Empresariales.

ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORMES.

La empresa adjudicataria deberá asesorar al organismo en cualquier cuestión relacionada con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, mantenerle informado de posibles cambios en la normativa, y asesoramiento en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la coordinación de actividades empresariales.

Específicamente, el adjudicatario estará obligado a:

- Prestar asistencia y asesoramiento técnico ante la Inspección de Trabajo u otros organismos oficiales en materia de prevención de riesgos laborales.
- Elaborar informes técnicos a petición del Comité de Seguridad y Salud, coordinador de prevención y Delegados de Prevención.
- Elaborar cuantos informes y memorias se le requieran por el organismo derivados de las solicitudes formuladas por el Departamento Ministerial o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en la materia.
- Colaborar en materia de Evaluación externa y Auditorías de Prevención cuando sea requerido por el organismo, según lo establecido en el RD 707/2002 de 19 de julio y demás normativa vigente.



CSV : GEN-bc00-0839-e1b6-2575-476d-7759-3c5f-c032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FERNANDEZ-NESPRAL FUEYO | FECHA : 18/01/2019 14:24 | NOTAS : F